



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE SONORA**



CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2016

HERMOSILLO, SONORA

FEBRERO DE 2016

Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, representado por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno y el C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL EJECUTIVO", y por otra parte, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, representado por su Secretario General, Ing. Luis Antonio Castro Ruíz, y a quien para efectos del presente se le denominará "EL SUTSPES", mismo convenio que se sujeta a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 77, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, "EL EJECUTIVO" ha acordado con "EL SUTSPES", los incrementos a las prestaciones económicas y sociales que forman parte de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen en la Entidad y que fueron revisadas de conformidad al "Convenio de Incremento Salarial 2016", en la medida que lo permitieron las actuales posibilidades presupuestales.

II.- "EL SUTSPES" por su parte, manifiesta que las propuestas de su organización fueron tomadas en consideración en lo posible, para fijar las nuevas prestaciones económicas y sociales que tendrán vigencia a partir del mes de enero del año 2016, por lo que convienen con "EL EJECUTIVO" a celebrar el presente Convenio.

III.- Las partes, en consecuencia, se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$495.00 a \$532.00 pesos mensuales (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. a quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), el concepto de Apoyo para Capacitación, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta activar en el Tabulador de Sueldos la opción A del Noveno Nivel, para los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES" y que se guarde la proporcionalidad del 5% con respeto al noveno inicial, debiéndose observar para el efecto, lo dispuesto en la Cláusula QUINTA del Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales 2014.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$595.00 a \$625.00 pesos mensuales (Quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. a seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), el concepto de Ayuda para Transporte, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$360.00 a \$400.00 pesos anuales (Trescientos sesenta pesos 00/100 M.N. a cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), el concepto de Bono por aniversario Sindical, a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$970.00 a \$1,000.00 pesos anuales (Novecientos setenta pesos 00/100 M.N. a mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de Apoyo por Día de las Madres, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

SEXTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$990.00 a \$1,020.00 pesos anuales (Novecientos noventa pesos 00/100 M.N. a mil veinte pesos 00/100 M.N.), el concepto de Apoyo para compra de Útiles Escolares, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", con hijos cursando estudios de preescolar hasta maestría; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES", su pago se realizará en la primer quincena de agosto de cada año.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de ~~\$780.00~~ a ~~\$795.00~~ pesos (Setecientos ochenta pesos 00/100 M.N. a setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), el concepto de Bono por Puntualidad y Asistencia, mismo que se pagará en forma trimestral, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$1,000.00 a \$1,200.00 pesos mensuales (Mil pesos 00/100 M.N. a mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el concepto de Ayuda a hijos con capacidades diferentes, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

NOVENA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$690.00 a \$720.00 pesos mensuales (Seiscientos noventa pesos 00/100 M.N. a setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), el apoyo que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES" que no alcanzaron cupo en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado y que dejan a sus hijos al cuidado de familiares; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES", que esta prestación se extienda a los padres trabajadores.

DÉCIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$1,100.00 a \$1,200.00 pesos (Mil cien pesos 00/100 M.N. a mil doscientos pesos 00/100 M.N.), al concepto de Canastilla por Maternidad, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$400.00 a \$450.00 pesos anuales (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N. a cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Bono del Día del Padre", que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$210.00 a \$235.00 pesos mensuales (Doscientos diez pesos 00/100 M.N. a doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Apoyo para compra de material de construcción", a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".



DÉCIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$1,075.00 a \$1,150.00 pesos mensuales (Mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N. a mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), el concepto de **apoyo para pago de guardería**, a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES", que no alcanzaron cupo en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$375.00 a \$395.00 pesos mensuales (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N. a trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), el concepto de **Apoyo para Despensa para los Representantes Sindicales** a propuesta de "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$800.00 a \$850.00 pesos en forma semestral (Ochocientos pesos 00/100 M.N. a ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el concepto del **Bono de Productividad**, a todos aquellos trabajadores afiliados a "EL SUTSPES" que hayan logrado obtener el incentivo, mismo que se pagará en los meses de marzo y septiembre de cada año; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA SEXTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$1,250.00 a \$1,260.00 pesos mensuales (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. a mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el concepto de **Ayuda para Despensa**, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado con personal afiliado a "EL SUTSPES".

JUBILADOS Y PENSIONADOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$252,000.00 a \$264,000.00 pesos mensuales (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N. a doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Apoyo para Despensa de Pensionados y Jubilados", que se otorga a "EL SUTSPES".

DÉCIMA OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$3,300.00 a \$3,500.00 pesos anuales (Tres mil trescientos pesos 00/100 M.N. a tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Apoyo Anual" que se otorga a los Pensionados y Jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

DÉCIMA NOVENA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$1,000.00 a \$1,100.00 pesos anuales (Mil pesos 00/100 M.N. a mil cien pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Bono del Día de la Madre" a las Jubiladas o Pensionadas afiliados a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de abril de cada año.

VIGÉSIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$1,350.00 a \$1,500.00 pesos anuales (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N. a mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Estímulo para Útiles Escolares" a pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", con hijos cursando estudios hasta nivel maestría, mismo que se pagará a más tardar el 31 de julio de cada año.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$350.00 a \$435.00 pesos mensuales (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N. a cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Ayuda para Despensa" a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$1,850.00 a \$2,000.00 pesos anuales (Mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N. a dos mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Actividades de Recreación y Cultura" a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".



VIGÉSIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$300.00 a \$450.00 pesos anuales (Trescientos pesos 00/100 M.N. a cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Bono del Día del Padre" a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de mayo de cada año.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$650.00 a \$750.00 pesos mensuales (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. a setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Ayuda a hijos con Capacidades Diferentes" a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", que cuenten con un hijo con capacidades diferentes.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$10,000.00 a \$15,000.00 pesos anuales (Diez mil pesos 00/100 M.N. a quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Festejos de la Semana Cultural de los Jubilados y Pensionados" que se otorga a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$10,000.00 a \$15,000.00 pesos anuales (Diez mil pesos 00/100 M.N. a quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Festejos del día de las Madres Jubiladas y Pensionadas" que se otorga a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de abril de cada año.

PRESTACIONES SOCIALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$240,000.00 a \$250,000.00 pesos mensuales (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N. a doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Apoyo al Patronato de Becas" que se otorga a "EL SUTSPES".

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$63,000.00 a \$65,000.00 pesos mensuales (Sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N. a sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Apoyo para la Secretaría e Instituto de Capacitación" que se otorga a "EL SUTSPES", para gastos operativos, administrativos y de mantenimiento.

VIGÉSIMA NOVENA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$450,000.00 a \$455,000.00 pesos anuales (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. a cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Apoyo para Fomento al Deporte y la Cultura" que se otorga a "EL SUTSPES", este será pagado a más tardar el 30 de junio de cada año.

TRIGÉSIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$290,000.00 a \$310,000.00 pesos anuales (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N. a trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Festejo del Día del Niño" que se otorga a "EL SUTSPES", el cual se pagará a más tardar el 31 de marzo de cada año.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$200,000.00 a \$215,000.00 pesos anuales (Doscientos mil pesos 00/100 M.N. a doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Festejos del Día de las Madres" que se otorga a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 15 de abril de cada año.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$20,000.00 a \$25,000.00 pesos mensuales (Veinte mil pesos 00/100 M.N. a veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Apoyo para Mantenimiento y Rehabilitación del Edificio Social y Parque Recreativo Campestre Real del Alamito" que se otorga a "EL SUTSPES".

TRIGÉSIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$10,000.00 a \$15,000.00 pesos mensuales (Diez mil pesos 00/100 M.N. a quince mil pesos 00/100 M.N.), el concepto de Gastos de Administración del Patronato de Becas que se otorga a "EL SUTSPES".

TRIGÉSIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$65,000.00 a \$70,000.00 pesos anuales (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. a setenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Gastos para la Implementación de la Automatización del Sistema de Gestión de Calidad e Innovación del SUTSPES".

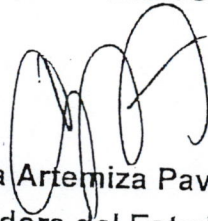
TRIGÉSIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$47,500.00 a \$52,500.00 pesos anuales (Cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N. a cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el concepto de "Gastos por el Día Internacional de la Mujer", que se otorga a "EL SUTSPES".

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO", a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, hará del conocimiento el contenido del presente Convenio a los organismos descentralizados de la Entidad, para el efecto de que de conformidad a su legislación interna y convenios que hayan celebrado con "EL SUTSPES", adopten y den cumplimiento en los mismos términos a los incrementos y acuerdos tomados en el presente; así como asignar las partidas correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados e Instituciones con personal afiliado a "EL SUTSPES", para su cumplimiento.

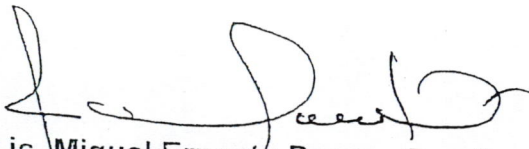
TRIGÉSIMA OCTAVA.- El presente Convenio será con efecto retroactivo a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis.

Leído que fue el presente Convenio, enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman por quintuplicado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Por "EL EJECUTIVO"



Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Gobernadora del Estado de Sonora

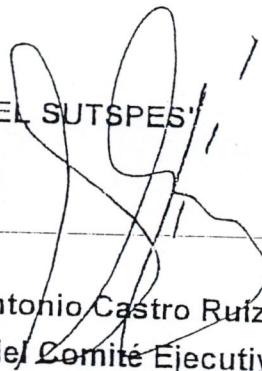


Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella
Secretario de Gobierno



C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Por "EL SUTSPES"



Ing. Luis Antonio Castro Ruiz.
Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal

Nota: La presente hoja forma parte del Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales 2016, que celebran el Gobierno del Estado de Sonora y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas. 22 de febrero de 2016.